COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.5.2022
COM(2022) 248 final

2022/0170 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Grecia (EGF/2021/008 EL/Attica electrical equipment manufacturing)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013[1] (denominado en lo sucesivo «Reglamento del FEAG»).

2. El 21 de diciembre de 2021, Grecia presentó la solicitud «EGF/2021/008 EL/Attica electrical equipment manufacturing», relativa a una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos de trabajadores en el sector económico clasificado en la división 27 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de material y equipo eléctrico) en la región de nivel NUTS 2 del Ática (EL30), en Grecia.

3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera de este Fondo.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2021/008 EL/Attica electrical equipment manufacturing
Estado miembro	Grecia
Regiones afectadas (nivel NUTS[2] 2)	Ática (EL30)
Fecha de presentación de la solicitud	21 de diciembre de 2021
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	21 de diciembre de 2021
Recepción de la traducción	11 de febrero de 2022
Fecha de solicitud de información adicional	24 de febrero de 2022
Plazo para la presentación de la información adicional	17 de marzo de 2022
Plazo para completar la evaluación	7 de junio de 2022
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento del FEAG
Número de empresas afectadas	6
Sector(es) de actividad económica (División de la NACE Rev. 2)[3]	División 27 («Fabricación de material y equipo eléctrico»)

[1] DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

[2] Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

[3] DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

Período de referencia (seis meses)	Del 1 de abril de 2021 al 1 de octubre de 2021
Número de despidos durante el período de referencia (*a*)	206
Número de despidos antes o después del período de referencia (*b*)	0
Número total de despidos (*a* + *b*)	206
Número total de beneficiarios admisibles	206
Número total de beneficiarios previstos	206
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	1 689 800
Presupuesto para la ejecución del FEAG[4] (EUR)	70 000
Presupuesto total (EUR)	1 759 800
Contribución del FEAG (85 %) (EUR)	1 495 830

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Grecia presentó la solicitud «EGF/2021/008 EL/Attica electrical equipment manufacturing» el 21 de diciembre de 2021, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención establecidos en el artículo 4 del Reglamento del FEAG. La Comisión acusó recibo de la solicitud ese mismo día y pidió información adicional a Grecia el 24 de febrero de 2022. La información adicional se facilitó en los quince días laborables siguientes a la petición. El 7 de junio de 2022 termina el plazo de 50 días laborables a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud tiene por objeto 206 trabajadores despedidos cuya actividad ha cesado en el sector económico clasificado en la división 27 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de material y equipo eléctrico). Los despidos han tenido lugar en la región de nivel NUTS 2 del Ática (EL30). Los despidos colectivos afectan a un total de seis empresas.

Empresas y número de despidos durante el período de referencia			
BSH OIKIAKES SYSKEVES ANON. VIOM. ETAIRIA [BSH-Pitsos]	166	SELLER HELLAS AVEE	6
NEXANS HELLAS MONOPROSOPI AVE	6	KAMPOURAKIS GEORGIOS - G.E.M.A.	11
SAMMLER V. MICHALOPOULOS AEVE	7	MAVILEK AVEE	10
Número total de empresas: 6		**Número total de despidos:**	**206**

[4] De conformidad con el artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.

Empresas y número de despidos durante el período de referencia	
Número total de trabajadores por cuenta propia que han cesado en sus actividades:	**0**
Número total de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia admisibles:	**206**

Criterios de intervención

6. Grecia presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento del FEAG, que requiere el cese de la actividad de al menos 200 trabajadores despedidos durante un período de referencia de seis meses en empresas que operen en el mismo sector económico definido en una división de la NACE Rev. 2 y que estén situadas en una región o en dos regiones contiguas de nivel NUTS 2 de un Estado miembro. Hubo 206 trabajadores despedidos en la región de nivel NUTS 2 del Ática (EL30).

7. El período de referencia de seis meses de la solicitud abarca del 1 de abril de 2021 al 1 de octubre de 2021.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

8. El cese de actividad de los trabajadores despedidos durante el período de referencia se ha calculado de la manera siguiente:

— 186 desde la fecha en la que el empleador notificó individualmente al trabajador su intención de despedirlo o de rescindir su contrato o relación laboral, y

— 20 desde la fecha de la rescisión de facto o de la extinción del contrato o la relación laboral;

Beneficiarios admisibles

9. El número total de beneficiarios admisibles es de 206.

Descripción de los hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de actividad

10. El principal hecho que dio lugar a estos despidos fue el cierre de la planta de producción de Pitsos[5] en el Ática, mientras que al mismo tiempo el departamento de marcas, ventas y servicios se mantenía en Grecia.

11. Una combinación de factores, como la falta de automatización y fabricación avanzada, los elevados costes de producción de electrodomésticos y la escasez de suministro nacional de componentes eléctricos, condujo a una pérdida de competitividad de la fábrica de Pitsos. Para reducir los costes de fabricación y optimizar las instalaciones de producción, la planta requería importantes inversiones de capital. Sin embargo, estas inversiones no contaron con el apoyo de la dirección de BSH-Pitsos[6], y finalmente se decidió trasladar la producción a Turquía, donde los costes de producción son más bajos[7].

[5] Pitsos es un fabricante de electrodomésticos griego (https://www.pitsos.gr).

[6] Pitsos es una sociedad propiedad de BSH Hausgeräte GmbH (Bosch-Siemens Hausgeräte), fabricante de electrodomésticos alemán (https://www.bsh-group.com).

[7] https://www.liberal.gr/economy/pitsos-parateinetai-eos-to-2021-i-leitourgia-tis-monadas-stou-renti/214847

12. Además, la larga crisis socioeconómica que afectó a Grecia de 2008 a 2016 tuvo un impacto significativo en el gasto de los consumidores, lo que a su vez redujo la demanda interna de nuevos electrodomésticos. Durante dicha crisis, el gasto en electrodomésticos en Grecia disminuyó un 35 %, pasando de aproximadamente 824 millones EUR en 2008 a unos 536 millones EUR en 2016[8]. Aunque el gasto en electrodomésticos se recuperó un 9,5 % de 2017 a 2019, se vio afectado de nuevo por la pandemia de COVID-19 y disminuyó un 50 % en 2020 en comparación con 2019[9].

13. El fin de las operaciones de la fábrica de Pitsos se comunicó en septiembre de 2017[10]. No obstante, se alcanzó un acuerdo temporal para extender la producción hasta principios de 2021, con el fin de mitigar las consecuencias negativas del cierre de la planta. Estaba previsto que el proceso de cierre de las operaciones y de despido de los trabajadores concluyera antes del 31 de marzo de 2021[11]. Sin embargo, el proceso llevó más tiempo de lo previsto, por lo que la mayoría de los despidos se produjo entre abril y septiembre de 2021.

14. Por lo que se refiere a los despidos en las otras cinco empresas[12], Grecia alega que la industria de fabricación de material y equipo eléctrico se enfrenta a diversos retos, en particular la necesidad de transformación digital y automatización, así como las capacidades insuficientes de la mano de obra para adaptarse a la rápida transformación de la economía digital.

15. Las cibercapacidades básicas de la población griega siguen estando poco desarrolladas y se sitúan por debajo de la media de la UE, lo que implica un alto riesgo de atraso tecnológico y analfabetismo digital[13]. Según el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales de 2021, elaborado por la Comisión Europea, Grecia ocupa el vigesimosegundo puesto de los veintisiete Estados miembros de la UE en lo que respecta a la integración de tecnologías digitales en las actividades empresariales, y solo el 23 % de su población posee cibercapacidades básicas, frente a la media de la UE, del 31 %[14].

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a escala local, regional o nacional

16. Aunque la tasa de desempleo en Grecia ha ido disminuyendo gradualmente desde 2013, cuando alcanzó su pico máximo del 27,5 %[15], en 2021 seguía siendo una de las más altas de la UE, con un 15,3 %[16].

17. La región del Ática es la más grande de Grecia en términos de población, con unos 3,7 millones de habitantes, lo que genera casi la mitad (47 %) del PIB nacional total.

---

8 https://www.statista.com/statistics/581413/house-hold-appliance-expenditure-greece/

9 https://imegsevee.gr/wp-content/uploads/2021/01/etisia-ereuna-eisodimatos-2020.pdf

10 https://greekreporter.com/2017/10/19/one-of-greeces-oldest-plants-is-shutting-down/

11 https://www.capital.gr/epixeiriseis/3528092/bsh-kleinei-to-ergastasio-tis-pitsos-31-3-oi-diapragmateuseis-me-mpakatselo-kai-ergazomenous

12 Las empresas enumeradas en el apartado 5, todas ellas pertenecientes al sector de la fabricación de material y equipo eléctrico.

13 https://www.cedefop.europa.eu/files/greece_-_european_inventory_on_nqf_2020.pdf

14 Índice de la Economía y la Sociedad Digitales de 2021 https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/countries-digitisation-performance

15 Eurostat (https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tps00203/default/table?lang=en).

16 Previsiones económicas europeas. Otoño de 2021 https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-forecasts/autumn-2021-economic-forecast-recovery-expansion-amid-headwinds_en#documents

Esta región también tiene el mayor número de personas desempleadas, 342 744 en diciembre de 2021, lo que representa el 31 % de las personas desempleadas registradas en el país[17]. El número de personas desempleadas registradas en la región aumentó un 3,8 % entre diciembre de 2019[18] (334 658) y diciembre de 2021[19] (347 427). Además, casi un cuarto (el 24,1 %) de su población está en riesgo de pobreza y exclusión social[20]. Los despidos en el sector de la fabricación de material y equipo eléctrico en la región del Ática agravarán aún más la situación de desempleo y la expansión de la pobreza en ella.

18. Las autoridades griegas alegan que los trabajadores despedidos tendrán dificultades para reinsertarse en el mundo laboral, ya que la mayoría de ellos (el 81 %) poseen un nivel educativo correspondiente a educación secundaria baja o inferior[21]. Las medidas propuestas aumentarán sus posibilidades de encontrar empleo en el mercado laboral abierto o ayudarán a quienes deseen crear su propia empresa.

Aplicación del Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración

19. Grecia ha descrito cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración. Las autoridades griegas confirmaron que se habían seguido acciones para anticipar y gestionar mejor los procesos de reestructuración y que se habían tomado medidas.

20. Tras el anuncio de que se prescindiría del departamento de producción de Pitsos en septiembre de 2017[22], la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores mantuvieron amplias consultas para barajar todas las opciones posibles antes de contemplar los despidos. Para mitigar los efectos del cierre de la planta, en particular sobre los trabajadores, se acordó extender las operaciones de producción hasta el 31 de diciembre de 2020. Al mismo tiempo, el proceso de cese de las operaciones y de despido de personal estaba previsto hasta el 31 de marzo de 2021[23].

21. Las partes negociadoras también acordaron establecer un sistema de despido voluntario, que incluía medidas compensatorias, cotizaciones al régimen de pensiones y beneficios financieros adicionales, como cheques regalo para adquirir electrodomésticos de la empresa. El sistema también incluía un programa de formación limitado, con sesiones de asesoramiento, orientación profesional y asistencia para escribir el currículum vítae.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

22. Grecia ha confirmado que las medidas descritas a continuación que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.

---

17 https://www.oaed.gr/storage/statistika-stoikheia/synoptikh-ekthesh-dekembrios-2021.pdf
18 https://www.oaed.gr/storage/statistika-stoikheia/eksamhniaia-ekthesh-b-eksamhno-2020.pdf
19 https://www.oaed.gr/storage/statistika-stoikheia/synoptikh-ekthesh-dekembrios-2021.pdf
20 https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tgs00107/default/table?lang=en
21 Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 0-2) https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_%28ISCED%29#ISCE
22 https://greekreporter.com/2017/10/19/one-of-greeces-oldest-plants-is-shutting-down/
23 https://www.capital.gr/epixeiriseis/3528092/bsh-kleinei-to-ergastasio-tis-pitsos-31-3-oi-diapragmateuseis-me-mpakatselo-kai-ergazomenous

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

23. Grecia ha indicado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado previa consulta con los representantes de los trabajadores y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El 24 de noviembre de 2021, la autoridad de gestión del FEAG celebró una reunión con representantes de los trabajadores y varios antiguos empleados para debatir la solicitud propuesta y el contenido del paquete integrado de medidas.

Beneficiarios previstos y medidas propuestas

Beneficiarios previstos

24. Se calcula que 206 trabajadores despedidos participarán en las medidas. El desglose de estos trabajadores por sexo, grupo de edad y nivel educativo es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Sexo	Hombres	180	(87,4 %)
	Mujeres	26	(12,6 %)
	No binarios	0	(0,0 %)
Grupo de edad	Menores de 30 años	26	(12,6 %)
	30-54 años	137	(66,5 %)
	Mayores de 54 años	43	(20,9 %)
Nivel educativo	Educación secundaria baja o inferior[24]	167	(81,1 %)
	Educación secundaria alta [25] o educación postsecundaria no terciaria[26]	6	(2,9 %)
	Educación terciaria[27]	33	(16,0 %)

Medidas propuestas

25. Los servicios personalizados que se ofrecerán a los trabajadores despedidos consisten en las medidas siguientes:

[24] Niveles CINE 0-2.
[25] Nivel CINE 3.
[26] Nivel CINE 4.
[27] Niveles CINE 5-8.

– **Orientación profesional.** Esta medida se ofrecerá a todos los participantes y consistirá en sesiones individuales y orientaciones que abarcarán las siguientes fases:

1) Sesiones de bienvenida e información general. Durante esta fase, los participantes recibirán orientaciones sobre el proceso de apoyo e información sobre las acciones propuestas y las formaciones disponibles. Esta fase incluye también actividades como la recogida de datos personales y profesionales y la evaluación de las competencias profesionales del demandante de empleo, así como su necesidad de los servicios.

2) Proceso de desarrollo y balance personal y profesional. Esta fase tiene por objeto ayudar a los beneficiarios a identificar sus propios puntos fuertes, así como aquellos puntos débiles que puedan obstaculizar la búsqueda efectiva de empleo o sus opciones profesionales. Se hará especial hincapié en el desarrollo de capacidades y en la información sobre las necesidades del mercado laboral.

3) Desarrollo y preparación del plan de acción individual. Esta parte implica la preparación de un plan de acción profesional individual pormenorizado. Los participantes interesados en crear una empresa recibirán apoyo, por ejemplo, formación empresarial.

– **Formación en cibercapacidades.** Todos los participantes recibirán formación en cibercapacidades en función de su nivel de conocimientos y sus necesidades. La formación dará lugar, en la medida de lo posible, a una certificación.

– **Educación y formación profesionales.** Esta medida tiene por objeto proporcionar formación o reciclaje profesional especializado (por ejemplo, educación y formación profesionales conducentes a una certificación, permiso para ejercer una profesión, cursos de lenguas extranjeras, permiso de conducir profesional, etc.). También se incluyen los programas de enseñanza superior (por ejemplo, los programas de posgrado) con una duración inferior a dos años.

– **Educación superior**. Esta medida se centrará en la obtención de cualificaciones educativas en instituciones de educación superior (título de enseñanza superior o título de posgrado en una especialización).

– **Contribución a la creación de empresas**. Los beneficiarios que creen su propia empresa recibirán una contribución de hasta 22 000 EUR para gastos de establecimiento. También pueden beneficiarse de una tutoría personalizada a lo largo de todo el proceso de creación de la empresa. La contribución se abonará en varios tramos, a medida que se vayan alcanzando unos objetivos predefinidos. La condición para recibir el primer tramo es que los beneficiarios elaboren un plan de negocio en colaboración con el consejero de Emprendimiento y que la empresa esté registrada ante la autoridad competente en materia de finanzas públicas.

– Se ofrecerán **más incentivos**:

Asignación por orientación profesional. Los beneficiarios que completen todas las sesiones de orientación profesional recibirán una cantidad fija de 700 EUR.

Asignación por formación en cibercapacidades. Los participantes que completen la formación en cibercapacidades recibirán una cantidad fija de 600 EUR.

Asignación por formación/educación profesional. Los beneficiarios que completen un programa de formación/educación profesional recibirán una asignación de 800 EUR.

Asignación por educación superior. Los beneficiarios que completen programas de dos años de enseñanza superior recibirán una asignación de 800 EUR.

26. La formación en cibercapacidades se incluyó como elemento horizontal en el diseño de las acciones propuestas. El paquete contribuirá a la difusión de las capacidades horizontales necesarias en la era industrial digital, así como en una economía eficiente en el uso de los recursos, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento del FEAG.

27. Las acciones propuestas descritas constituyen medidas de política activa del mercado laboral que entran dentro de las acciones elegibles expuestas en el artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.

28. Grecia ha proporcionado la información que se le ha requerido sobre las medidas que las empresas afectadas tienen la obligación de emprender en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Asimismo, ha confirmado que ninguna contribución financiera del FEAG sustituirá a esas medidas.

Presupuesto estimado

29. Los costes totales estimados ascienden a 1 759 800 EUR, que incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 1 689 800 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 70 000 EUR.

30. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 1 495 830 EUR (el 85 % de los costes totales).

31. La fuente de prefinanciación o cofinanciación nacional es el Programa de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Fomento de Grecia.

Medidas	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante *(EUR)*[28]	Costes totales estimados *(EUR)*[29]
Servicios personalizados [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, letra a), del Reglamento del FEAG]			
Orientación profesional (Επαγγελματική συμβουλευτική)	206	1 000	206 000

[28] Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Grecia.

[29] Los totales no se corresponden debido al redondeo.

Formación en cibercapacidades (Κατάρτιση σε ψηφιακές δεξιότητες)	206	700	144 200
Formación/educación profesional (Επαγγελματική Κατάρτιση / Εκπαίδευση)	201	3 000	603 000
Educación superior (Ανώτερη εκπαίδευση)	5	8 000	40 000
Contribución a la creación de empresas (Συνεισφορά για σύσταση επιχείρησης)	12	22 000	264 000
Subtotal a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados	—		1 257 200 (74,4 %)
Asignaciones e incentivos [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, letra b), del Reglamento del FEAG]			
Asignación por orientación profesional (Επίδομα επαγγελματικής συμβουλευτικής)	206	700	144 200
Asignación por formación en cibercapacidades (Επίδομα κατάρτισης σε ψηφιακές δεξιότητες)	206	600	123 600
Asignación por formación/educación profesional (Επίδομα επαγγελματικής κατάρτισης/εκπαίδευσης)	201	800	160 800
Asignación por educación superior (Επίδομα ανάτερης Εκπαίδες σης)	5	800	4 000
Subtotal b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	—		432 600 (25,6 %)
Actividades con arreglo al artículo 7, apartado 5, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades de preparación	—		0
2. Gestión	—		45 000
3. Información y publicidad	—		20 000
4. Control y presentación de informes	—		5 000
Subtotal c): Porcentaje de los costes totales:	—		70 000 (3,98 %)
Costes totales (a + b + c):	—		1 759 800
Contribución del FEAG (85 % de los costes totales)	—		1 495 830

32. Los costes de las medidas que figuran en el cuadro anterior como medidas contempladas en el artículo 7, apartado 2, letra b), del Reglamento del FEAG no superan el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Grecia ha confirmado que estas medidas están condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

33. Asimismo, ha confirmado que los costes de las inversiones destinadas al empleo por cuenta propia, la creación de empresas y la compra de empresas por parte de los trabajadores no superarán los 22 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad del gasto

34. Grecia empezará a prestar los servicios personalizados a los beneficiarios previstos tan pronto como la autoridad presupuestaria apruebe la movilización del FEAG. Por consiguiente, los gastos de las medidas podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde la fecha en la que Grecia empiece a prestar servicios personalizados hasta veinticuatro meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación. Dicho plazo no se aplicará a los estudios formales de una duración superior a dos años, que serán admisibles hasta la fecha límite de presentación del informe final.

35. Grecia empezó a incurrir en gastos administrativos de ejecución del FEAG el 1 de marzo de 2022. Por tanto, los gastos para las actividades de preparación, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 1 de marzo de 2022 hasta treinta y un meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

Sistemas de gestión y control

36. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control que especifica las responsabilidades de los organismos participantes. Grecia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera se gestionará y controlará como se indica a continuación:

– la Dirección Ejecutiva del MENR[30] del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Solidaridad actuará como autoridad de gestión,

– el EDEL (Comité de Control Financiero) del Ministerio de Hacienda actuará como autoridad de auditoría, y

– el departamento de certificación y verificación de los programas cofinanciados del Ministerio de Fomento e Inversión actuará como autoridad de certificación.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

37. Grecia ha proporcionado todas las garantías necesarias con arreglo a lo siguiente:

– se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación;

– se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;

[30] Marco estratégico nacional de referencia (MENR).

– las empresas que han efectuado los despidos, que han proseguido con sus actividades después de haberlos llevado a cabo, han cumplido con sus obligaciones legales y han atendido a sus trabajadores en consecuencia;

– se evitará toda doble financiación;

– y la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

38. El FEAG no podrá rebasar un importe anual máximo de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[31].

39. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las medidas propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 1 495 830 EUR, que representa el 85 % de los costes totales de las medidas propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.

40. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[32].

Actos conexos

41. Al presentar esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la correspondiente línea presupuestaria por un importe de 1 495 830 EUR.

42. Al adoptar la presente propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptó una decisión sobre una contribución financiera que constituye una decisión de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento Financiero[33]. La decisión de financiación entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo notifiquen a la Comisión la aprobación de la transferencia presupuestaria.

---

31 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

32 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 29.

33 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

2022/0170 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Grecia (EGF/2021/008 EL/Attica electrical equipment manufacturing)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013[34], y en particular su artículo 15, apartado 1,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[35], y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto dar muestras de solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión, ofreciendo apoyo a los trabajadores despedidos y a aquellos por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.

(2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093[36] del Consejo.

(3) El 21 de diciembre de 2021, Grecia presentó una solicitud para movilizar el FEAG en relación con los despidos de trabajadores que se habían producido en el sector económico clasificado en la división 27 (Fabricación de material y equipo eléctrico) de la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (NACE)[37] Rev. 2, en la región de nivel 2 de la nomenclatura común de unidades

34 DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

35 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 29.

36 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

37 Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

territoriales estadísticas (NUTS)[38] del Ática (EL30), en Grecia. Dicha solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. La solicitud cumple las condiciones para una contribución financiera del FEAG, según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691.

(4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 1 495 830 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Grecia.

(5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2022, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos con el fin de proporcionar la cantidad de 1 495 830 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del [*fecha de su adopción*]*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
La Presidenta	*El Presidente*

[38] Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS). (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

* La fecha la insertará el Parlamento antes de la publicación en el DO.